

ORD.: N° 1840/ 14 /2022.-

ANT.: DEC. EX. N°2147 de fecha 17.12.2021 Aprueba contrato directo "SUMINISTRO, INSTALACION, Y CERTIFICACION DE CUATRO ASCENSORES ESPECIALES DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL PARA PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES Y/O MOVILIDAD REDUCIDA EN EL EDIFICIO PRINCIPAL DEL ESTABLECIMIENTO LICEO VALENTIN LETELIER".

ID. 1394-2-LQ21.

Carta Ing. DOM N°1347 de fecha 26.08.2022, apelación de multa

MAT.: Se acepta la apelación de multa realizada a través del Ing. DOM n°1347 de fecha 26.08.2022.

RECOLETA,

05 SEP 2022

DE: ALFREDO PARRA SILVA.
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES.
aparra@recoleta.cl

A: ALTIVERT ASCENSORES COMPAÑÍA LIMITADA
REPRESENTANTE LEGAL "IVAN ASTUDILLO OLIVAREZ"
EL BOSQUE NORTE N°0140, LAS CONDES, SANTIAGO-CHILE.

Junto con saludar y respecto a lo señalado a través del ING. DOM N°1347 de fecha 26.08.2022, donde apela a la multa (1) notificada mediante Ord. N°1840/12 de fecha 24.08.2022, del contrato "SUMINISTRO, INSTALACION, Y CERTIFICACION DE CUATRO ASCENSORES ESPECIALES DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL PARA PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES Y/O MOVILIDAD REDUCIDA EN EL EDIFICIO PRINCIPAL DEL ESTABLECIMIENTO LICEO VALENTIN LETELIER".

Multa N°1: POR ATRASO, "Si el contratista no entregare las obras en el plazo fijado para su término, se aplicara una multa diaria equivalente al 0,05% del valor de la obra", según el punto XXII.1 de las BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES, que rigen este contrato.

Apelación: "Por medio del presente, la empresa Altivert –ascensores, RUT N° , adjudicada en la licitación del proyecto SUMINISTRO, INSTALACION, Y CERTIFICACION DE CUATRO ASCENSORES ESPECIALES DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL PARA PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES Y/O MOVILIDAD REDUCIDA EN EL EDIFICIO PRINCIPAL DEL ESTABLECIMIENTO LICEO VALENTIN LETELIE, ID. N°1394-2-LQ21. Solicita la consideración del recalcu de los días reales del atraso y multa respecto de dicha obra, ya que "POR RAZONES DE FUERZA MAYOR", normal funcionamiento del proceso educativo, actividades extra programáticas del establecimiento y seguridad de los trabajadores y alumnado en su conjunto, hubo que ajustarse a las circunstancias reales en terreno a lo cual de nuestra parte el establecimiento conto con toda nuestra disposición de parte nuestra, para no afectar sus debidas funciones tanto lectivas como programáticas. Se expone a continuación un detalle de los días de no avance de obras y las razones fundamentadas de las mismas"
Se adjunta carta de apelación.

A continuación un cuadro de resumen de lo referido:

DATOS	FECHAS Y VALORES	DIAS NO APLICABLES A MULTA	FECHAS	DIAS	NOTAS
TERMINO DE CONTRATO	15-05-22	V.B. REINICIO DE FAENAS	19-05-22	4	Reinicio con V.B. ITO a partir del 19-5
TERMINO DE MULTA	22-07-22	CONFLICTO DEL COLEG. X ESTUD.	07 al 14 de junio	8	Conflicto del colegio x estudiantes
DIAS TRANSCURRIDOS	68	ACTIVIDADES DEL COLEGIO LOS SABADOS	sab. 21 de mayo al sab. 16 de julio	9	Sabados de activid. Program.
MULTA DIARIA BAE	0.05%	TRABAJO 1/2 JORNADA INGRESO 13.00 HS.	19-5 AL 22-7	22,5	45 días de 1/2 jornadas en días hábiles
VALOR DE MULTA DIARIA	78.579				
VALOR DEL CONTRATO	157.159.710				
			TOTAL DE DIAS	43,5	

DIAS TRANSCURRIDOS	68
DIAS NO AVANCE X FUERZA MAYOR	43,5
DIAS A MULTAR	24,5
TOTAL DE MULTA POR DIAS DE ATRASO	\$1.925.186


Respuesta:

De acuerdo a lo anterior, esta unidad técnica aprueba la apelación de esta multa, sustentada en que la apelación si fue entregada en el plazo estipulado en las BAE, indicar que a la vez que apelación y cálculo de días visada y firmada por el Director del Establecimiento.

Sin otro particular, se despide atentamente.

2022 08 31




ALFREDO PARRA SILVA
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES


APS / HAO / JAZ / jaz 31.08.2022

DISTRIBUCIÓN

A:

- DESTINATARIO

CC:

- Dpto. de Construcción (copia completa) **DIGITAL**
- Of. de Partes D.O.M.

IDDOC: 1999776